

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 128

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Vadillo de la Sierra

Don Eustasio Rodríguez López,
Recaudador de Tributos del
Estado de la Zona de Piedra-
hita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos a la **SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA**, correspondiente a los años 1971 a 1974 ambos inclusive, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS. ANASTASIO GONZALEZ Y BIENVENIDA MONTERO.—Un cereal 4 al polígono 3 parcela 366 paraje LOS GUIJOS hace 50,92 áreas, tiene un líquido imponible de 164 pesetas y un valor para la subasta de 4.100 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 5 parcela 158 paraje MANCERA hace 33,87 áreas, tiene un líquido imponible de 78 pesetas y un valor para la subasta de 1.950 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 7 parcela 103 paraje SAUCO hace 16,95 áreas, tiene un líquido imponible de 55 pesetas y un valor para la subasta de 1.375 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 9 parcela 699 paraje Casa los Moros hace 33,45 áreas, tiene un lí-

quido imponible de 77 pesetas y un valor para la subasta de 1.925 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 12 parcela 27 paraje VEGUILLAS hace 1.30.00 áreas, con un líquido imponible de 299 pesetas y un valor para la subasta de 7.475 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 17 parcela 274 paraje CARRILEJO, hace una hectárea, con un líquido imponible de 322 pesetas y un valor para la subasta de 8.050 pesetas.

MELITON GONZALEZ DEVORA.—Un prado al polígono 3 parcela 186 paraje NAVA DEL ESPINO, de 3.ª clase con una extensión superficial de 10,45 áreas y un líquido imponible de 58 pesetas y un valor para la subasta de 1.450 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 3 parcela 439 paraje NAVALCORZO, hace 78,35 áreas, con un líquido imponible de 252 pesetas y un valor para la subasta de 6.300 pesetas.

Un prado de 3.ª al polígono 3 parcela 446 paraje NAVALCORZO, hace 18,89 áreas. Otro al mismo polígono y parcela de 2 áreas, y un cereal de 4.ª de extensión 12,53 áreas, con un líquido imponible de 160 pesetas y un valor para la subasta de 4.225 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 5 parcela 950 paraje ZORRERAS hace 22,96 áreas, con un líquido imponible de 74 pesetas y un valor para la subasta de 1.850 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 4 parcela 682 paraje ATALAYA, hace 35 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 10 parcela 137 paraje UMBRIA VEGA hace 36,77 áreas, con un líquido imponible de 85 pesetas y un valor para la subasta de 1.870 pesetas.

VICENTE GONGALEZ LOSA. Un prado de 2.ª, Prado Robles y cereal 4.ª al polígono 3 parcela 639, paraje ZORRERAS, hace 29,25 áreas, con un líquido imponible de 291 pesetas, y un valor para la subasta de 7.312 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 9 parcela 672, paraje CALAS hace 51,48 áreas, con un líquido imponible de 118 pesetas, y un valor para la subasta de 2.950 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 9 parcela 741, paraje CAMINO CHURROS, hace 16,73 áreas, con un líquido imponible de 38 pesetas y un valor para la subasta de 950 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 19 parcela 722, paraje FUENTEZUELAS, hace 35 áreas, con un líquido imponible de 81 pesetas, y un valor para la subasta de 2.025 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 8 parcela 39, paraje BONALEJOS, hace 41,74 áreas con un líquido imponible de 96 pesetas, y un valor para la subasta de 2.400 pesetas.

JOSE MONTERO BLAZQUEZ.

Un cereal de 5.ª al polígono 11 parcela 90, paraje CINCO FUENTES, hace 50 áreas, con un líquido imponible de 115 pesetas y un valor para la subasta de 2.875 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es de Alberto Jiménez B.

Un cereal de 5.ª al polígono 15 parcela 12, paraje NAVALESPI-NAR hace 27,50 áreas, con un líquido imponible de 63 pesetas y un valor para la subasta de 1.575 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de AURELIO MONTERO B.

Un Erial de 3.ª al polígono 11 parcela 176, paraje SALVERRUECO, hace 73,55 áreas, un líquido imponible de 34 pesetas y un valor para la subasta de 850 pesetas. Esta finca según datos es de FLORIAN y FRANCISCO JIMENEZ.

Un cereal de 5.ª al polígono 11 parcela 298, paraje MOLINO CAIDO, hace 15,76 áreas, con un líquido imponible de 36 pesetas y un valor para la subasta de 900 pesetas. Según datos facilitados es de don FRANCISCO JIMENEZ M.

Un cereal de 5.ª al polígono 11 parcela 295, paraje MOLINO CAIDO, hace áreas, con un líquido imponible de 36 pesetas y un valor para la subasta de 900 pesetas. Esta finca según datos facilitados es de FRANCISCO JIMENEZ M.

Un cereal de 5.ª al polígono 10 parcela 72 paraje MATALAENCINA hace 73,74 áreas, con un líquido imponible de 170 pesetas, y un valor para la subasta de 4.250 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de JULIA GONZALEZ HERNANDEZ.

Un cereal de 5.ª al polígono 9 parcela 819 paraje FUENTE CEPA hace 25,73 áreas, con un líquido imponible de 59 pesetas, y un valor para la subasta de 1.475 pesetas. Esta finca según datos es de LAUREANO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Un cereal de 5.ª al polígono 4

parcela 370 paraje REVENTON, hace 48,75 áreas, con un líquido imponible de 112 pesetas, y un valor para la subasta de 2.800 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de EUGENIO MONTERO.

Un cereal de 5.ª al polígono 4 parcela 409 paraje MANCERA, hace 65 áreas, con un líquido imponible de 150 pesetas y un valor para la subasta de 3.750 pesetas. Esta finca según datos facilitados es de FLORIAN BLAZQUEZ.

Un cereal de 4.ª al polígono 1 parcela 229 paraje NAVAS DE JUAN ROMERO, hace 10 áreas, con un líquido imponible de 32 pesetas y un valor para la subasta de 800 pesetas. Esta finca según datos facilitados es de Francisco de la Rosa.

MARCOS MONTERO BLAZQUEZ.—Un cereal de 6.ª al polígono 1 parcela 169 paraje CABEZUELA, hace 1.20.00 áreas, con una riqueza imponible de 193 pesetas, y un valor para la subasta de 4.825 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de Melchor de la Losa y otros.

Un cereal de 4.ª al polígono 3 parcela 311 paraje NAVACEPEDA, hace 16,97 áreas, con un líquido imponible de 55 pesetas, y un valor para la subasta de 1.375 pesetas. Esta finca según datos es de Venancio Montero y Rosario.

Un cereal de 5.ª al polígono 11 parcela 149 paraje MOLINO DE LOS FRAILES, hace 36,78 áreas con un líquido imponible de 85 pesetas, y un valor para la subasta de 2.125 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 13 parcela 114 paraje PEÑALGATO, hace 20,82 áreas, con un líquido imponible de 48 pesetas y un valor para la subasta de 1.200 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de EUGENIO MONTERO MONTERO.

Un prado de 2.ª al polígono 14 parcela 196 paraje NAVALESTE-

BAR, hace 41,99 áreas, con un líquido imponible de 531 pesetas, una extensión de 41,99 áreas y un valor para la subasta de pesetas 13.275. Esta finca según datos facilitados es de PABLO BLAZQUEZ LOSA.

Un cereal de 4.ª al polígono 15 parcela 103 paraje PACEBRERO, hace 25 áreas, una riqueza imponible de 80 pesetas y un valor para la subasta de 2.000 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de Fabián de la Rosa y Rosario.

SANTOS MONTERO BLAZQUEZ.—Un prado de 2.ª al polígono 3 parcela 562 y prado robles al polígono 3 parcela 562 A. al paraje TRIGAZO, hace 10,45 áreas, un líquido imponible de 132 pesetas y un valor para la subasta de 3.300 pesetas.

Un prado 2.ª al polígono 3 parcela 229 paraje SANTA LUCIA, hace 20,89 áreas, con un líquido imponible de 264 pesetas, y un valor para la subasta de 6.600 pesetas.

Un prado de 2.ª polígono 14 parcela 144 paraje PIERA-S BLANCAS, hace 83,99 áreas con un líquido imponible de 464 pesetas, y un valor para la subasta de 11.600 pesetas.

AGUSTIN DE MUNICO.—Un prado de 3.ª y cereal 5.ª al polígono 9 parcela 316, paraje FUENTE CEPA, hace todo ello 66,89 áreas, con un líquido imponible de 187 pesetas y un valor para la subasta de 4.675 pesetas.

Un cereal de 5.ª y prado de 4.ª al polígono 11 parcela 338, paraje CHINA, hace todo ello 36,78 áreas, con un líquido imponible de 108 pesetas, y un valor para la subasta 2.700 pesetas.

Un prado de 2.ª al polígono 14 parcela 66 paraje NAVACERRA-DILLA, hace 21 áreas, con un líquido imponible de 265 pesetas, y un valor para la subasta de 6.625 pesetas.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MARTIN.—Un prado de 4.ª al polígono 5 parcela 1 paraje C. MAN-GA LA CRUZ, hace 84,16 áreas,

con un líquido imponible de 387 pesetas, y un valor para la subasta de 9.675 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de Teófilo Sacristán Montero.

Un cereal de 4.ª y prado de 3.ª al polígono 18 parcela 8 y polígono 18 parcela 8 a, al paraje FUENTE PRAJON, hace 65 áreas cada una de las parcelas, con una riqueza imponible de 222 pesetas, y un valor para la subasta de 5.550 pesetas. Esta finca según datos adquiridos es de Justa Muñoz Montero la mitad y Rosario Montero Sáez y Benito Losa Muñoz la otra mitad.

AGUSTIN SANCHEZ VELA.—

Un cereal de 4.ª al polígono 5 parcela 25 paraje C. MANGA CRUZ, hace 67,75 áreas, con un líquido imponible de 218 pesetas y un valor para la subasta de 5.450 pesetas. Esta finca según datos facilitados es de Hdros. de JOSE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ.

Un cereal de 4.ª al polígono 4 parcelas 347, 347 a, y 347 b, paraje VALVERDEJO, hace 62 áreas de cereal 4.ª. Improductible y F. G. con una riqueza imponible de 129 pesetas, y un valor para la subasta 3.225 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez.

Un cereal de 4.ª al polígono 4 parcela 542 y erial 3.ª al polígono 542 a, paraje MATELLANA, hace 48,50 áreas, con un líquido imponible de 112 pesetas y un valor para la subasta de 2.800 pesetas. Esta finca según datos es igualmente de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez.

Un cereal de 4.ª y erial de 3.ª al polígono 4 parcelas 544 y 544 a, paraje MATELLANA, hace toda ella 65 áreas, con un líquido imponible de 120 pesetas y un valor para la subasta de 3.000 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 4 parcela 675 paraje CERRO VALLEJO MINGO hace 16,25 áreas, con un líquido imponible de 52

pesetas y un valor para la subasta 1.300 pesetas. Esta finca según datos adquiridos es de Herederos de José María Rodríguez Sánchez.

Un cereal de 4.ª al polígono 3 parcela 890 paraje Cno. Hondo, hace 15,67 áreas con un líquido imponible de 50 pesetas y un valor para la subasta de 1.250 pesetas.

Un cereal de 4.ª al polígono 4 parcelas 139 y 139 a, paraje VALDESPINO, hace 15 áreas, con un líquido imponible de 90 pesetas, y un valor para la subasta de 2.250 pesetas. Esta finca según datos es de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez.

Un cereal de 5.ª al polígono 9 parcela 900 paraje FUENTE LA VIVORA hace 25,74 áreas, con una riqueza imponible de 59 pesetas y un valor para la subasta de 1.475 pesetas. Esta finca según datos adquiridos es de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez.

Un cereal 5.ª al polígono 9 parcela 504 paraje BONALEJO, hace 30,88 áreas, con un líquido imponible de 71 pesetas y un valor para la subasta de 1.775 pesetas. Esta finca es igualmente de Petronila Sánchez Gutiérrez, Herederos.

Un cereal de 6.ª al polígono 9 parcela 132 paraje EL MINGORRILLO hace 66,90 áreas, con un líquido imponible de 215 pesetas y un valor para la subasta de 5.375 pesetas. Esta finca es igualmente de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez.

Un prado de 4.ª al polígono 15 parcela 324 paraje LAGUNILLA, hace 15 áreas, con un líquido imponible de 69 pesetas y un valor para la subasta de 1.725 pesetas.

Un prado de 4.ª al polígono 19 parcela 231, paraje VALDELOBOS, hace 40 áreas, con un líquido imponible de 184 pesetas y un valor para la subasta de 4.600 pesetas. Esta finca según datos adquiridos es de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez y

Herederos de José María Rodríguez Sánchez.

Un cereal de 5.ª al polígono 10 parcela 29, paraje CARBONERA, hace 78,79 áreas con un líquido imponible de 181 pesetas, y un valor para la subasta de 4.525 pesetas. Esta finca según datos adquiridos es de Herederos de Petronila Sánchez Gutiérrez.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120, núm. 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores por medio del Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Alcaldía de VADILLO DE LA SIERRA por estar los mismos declarados en rebeldía, y por el mismo conducto a los terceros poseedores o acreedores Hipotecarios si los hubiere. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de la Provincia para la autorización de la subasta conforme determina el art. 133 del mencionado Reglamento.

En Piedrahita a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 129

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Vadillo de la Sierra

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública por los

conceptos de Rústica y Seguridad Social, correspondiente a los años 1967 a 1975 ambos inclusive, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS: Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente Administrativo de apremios en susoropneq soj erpuos oim citarán domiciliados en VADILLO DE LA SIERRA, con esta fecha DECLARO EMBARGADOS los inmuebles que a continuación se describen, por los descubiertos por RUSTICA y SEGURIDAD SOCIAL correspondiente a los años 1967 a 1975 ambos inclusive por un importe de Pesetas 29.404 de principal, 5.882 de Recargos de apremio y 4.000 aproximadamente para gastos del procedimiento, que hacen un total de pesetas 39.292.

FINCAS EMBARGADAS

A DOÑA JULIANA JIMENEZ SANCHEZ.—Un cereal de 2.ª al polígono 3 parcela 436 paraje CERRADILLA, hace 41,78 áreas con un líquido imponible de 375 pesetas y un valor para la subasta de 9.375 pesetas, esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es actualmente propiedad de HERMINIO MARTIN HERNANDEZ.

Un cereal de 2.ª al polígono 4 parcela 874 paraje ARENALES, hace 51,75 áreas, con un líquido imponible de 464 pesetas, y un valor para la subasta de 11.600 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de JOSE MARTIN MONTERO.

Un cereal de 2.ª al polígono 4 parcela 615 paraje CANTOS ALTAR hace 72,50 áreas y con un líquido imponible de 650 pesetas y un valor para la subasta de 16.250 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de MAXIMIANO BLAZQUEZ LOSA.

Un prado de 3.ª al polígono 6 parcela 200 paraje POZO LO-

BOS, hace 41,74 áreas, con un líquido imponible de 230 pesetas y un valor para la subasta de 5.750 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de JOSE SANCHEZ GONZALEZ.

Un cereal de 3.ª al polígono 13 parcela 101 paraje ALAMOS BLANCOS hace 46,83 áreas, con un líquido imponible de 194 pesetas y un valor para la subasta 4.850 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es de ADELINO JIMENEZ BLAZQUEZ.

Un cereal de 3.ª al polígono 14 parcela 63 paraje NAVACERRADILLA hace 1.46.97 áreas, con un líquido imponible de 608 pesetas y un valor para la subasta de 15.200 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de HERMINIO MARTIN HERNANDEZ.

Un prado de 3.ª al polígono 14 parcela 35, paraje PRADO CASCON, hace 1.25.99 áreas, con un líquido imponible de 695 pesetas y un valor para la subasta de 17.375 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es de Vda. de FRANCISCO BLAZQUEZ JIMENEZ.

Un prado de 3.ª al polígono 15 parcela 147 paraje PACEBRERO, hace 80 áreas, con un líquido imponible de 442 pesetas, y un valor para la subasta de 11.050 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de Teófilo González y Pío Montero.

Un prado de 4.ª al polígono 15 parcela 204, paraje FUENTE SUERO, hace 45 áreas, con líquido imponible de 207 pesetas y un valor para la subasta 5.175 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de Teófilo González Gómez.

Un cereal de 4.ª al polígono 15 parcela 154 ó 194 paraje FUENTE SUERO hace 30 áreas, con un líquido imponible de 97 pesetas y un valor para la subasta de

2.425 pesetas. Esta finca según datos adquiridos por esta Recaudación es propiedad de Pedro Montero Martín.

Un cereal de 3.ª al polígono 19 parcela 275 paraje Vallejones, hace 1.03.00 áreas, con un líquido imponible de 426 pesetas y un valor para la subasta de 10.650 pesetas.

DEUDOR: GABRIEL MARTIN MORENO.—Un prado 3.ª al polígono 3 parcela 242 paraje Santa Lucía, hace 20,89 áreas, con un líquido imponible de 115 pesetas y un valor para la subasta de 2.875 pesetas.

Un prado 2.ª al polígono 4 parcela 1.146 paraje LLANOS, hace 26,66 áreas con un líquido imponible de 337 pesetas y un valor para la subasta de 8.425 pesetas.

Un cereal de 5.ª al polígono 6 parcela 204 paraje Navacebrero, hace 50,33 áreas, con un líquido imponible de 498 pesetas y un valor para la subasta de 12.450 pesetas.

Un cereal 5.ª al polígono 11 parcela 221 paraje CARDEÑA hace 52,54 áreas con un líquido imponible de 519 pesetas y un valor para la subasta de 12.975 pesetas.

Un prado de 3.ª al polígono 1 parcela 52 paraje NAVALAMARIA, hace 25 áreas, con un líquido imponible de 138 pesetas y un valor para la subasta de 3.450 pesetas.

Un prado de 2.ª al polígono 14 parcela 203 paraje PIEDRAS BLANCAS, hace 1.73.23 áreas, con un líquido imponible de 2.171 pesetas y un valor para la subasta de 54.275 pesetas.

DEUDOR: VALENTINA SANCHEZ GOMEZ.—Un prado de 3.ª al polígono 6 parcela 137 paraje BALBERDEJO, hace 50,40 áreas, con un líquido imponible de 278 pesetas y un valor para la subasta de 6.950 pesetas.

Un prado de 3.ª al polígono 14 parcela 443 paraje AGUAZO, tiene una extensión superficial de 55,12 áreas, un líquido imponible

ble de 304 pesetas y un valor para la subasta de 7.600 pesetas.

Un prado de 2.^a al polígono 15 parcela 145 paraje VEGAS, hace 35 áreas con un líquido imponible de 443 pesetas y un valor para la subasta de 11.075 pesetas.

Un prado 3.^a al polígono 14 parcela 506 paraje AGUAZO, hace 52,48 áreas con un líquido imponible de 290 pesetas y un valor para la subasta de 7.250 pesetas.

Un cereal 3.^a al polígono 19 parcela 150 paraje CANDAILLO, hace 2.40.00 áreas, con un líquido imponible de 994 pesetas y un valor para la subasta de 24.850 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor de Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores por medio del Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Alcaldía de VADILLO DE LA SIERRA por estar los mismos declarados en rebelión, y por el mismo conducto a los terceros poseedores o acreedores hipotecarios si los hubiere: Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de la Provincia para la autorización de la subasta, conforme determina el art. 133 de mencionado Reglamento.

En Piedrahita a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.770

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.810

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. José M.^a Martín Valverde.

Emplazamiento: Término de Candeleda (Avila).

Finalidad: Riegos y Servicio de Finca.

Características: Línea en Alta de 225 metros Aluminio Acero UNE 25, aisladores y apoyos metálicos. Centro de Transformación de 50 KVA. y 15 000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 260 300 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.339

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica a 15 KV. en Pascualcobo-San Miguel de Serrezuela y Diego Alvaro

(EXPEDIENTE NÚM. 6.891)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E., S. A., en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en A. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. de 3.238 metros de longitud, y 74 vanos, conductor de Al. Ac. de 31,1 milímetros cuadrados, aisla-

miento ARVI-22 y apoyos de madera tratada reglamentariamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.^o El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.^o Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Director de Unión Eléctrica, S. A.—AVILA.

Número 1.340

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un cable subterráneo (de línea aérea al Hotel IPISA), en Piedrahita (Avila), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

(EXPEDIENTE NÚM. 6.659)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Joaquín Menéndez-Ormaza, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un cable subterráneo cuyas características principales son las siguientes:

Cable subterráneo de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección con tubo de cemento centrifugado de 12 centímetros de luz, colocado en zanja, de 1'20 metros de profundidad, con una longitud de recorrido aproximado de 252 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Director de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.—AVILA.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila y su Comarca.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, que se tramita en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación acreditada de la Compañía Mercantil «CRESA ASEGURADORA IBERICA, S. A.», bajo la dirección del Letrado don Hilario García Martín, contra don Cesáreo Martín Gamella, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y Don Antonio Entero Pita, mayor de edad, propietario, vecino de Valdemorillo (Madrid), Avenida de José Antonio número 4, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA DEL JUEZ, Señor del Ojo Velayos.—Avila, a vein-

ticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, con los documentos aportados y sus copias, por el Procurador de los Tribunales Don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.», se le tiene por parte en la representación acreditada según poder general para pleitos acompañado, se tiene por promovida demanda a juicio verbal civil contra los demandados Don Cesáreo Martín Gamella, que se encuentra en ignorado paradero, y Don Antonio Entero Pita, vecino de Valdemorillo (Madrid), se admite la misma y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil solicitado, se señala el día dieciseis de Junio próximo y hora de las doce para cuyo acto serán citadas las partes con los apercibimientos legales librándose para el primero de los demandados edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y de anuncios de este Juzgado, y, por cuanto respecta al otro demandado, librese exhorto al Juzgado Comarcal de San Lorenzo del Escorial, donde está adscrito el pueblo de su domicilio, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, y acompañados de Letrado por ser preceptiva su intervención, y que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Manuel del Ojo.—H. Palacios.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado Don Cesáreo Martín Gamella, cuyo domicilio se ignora, expido el presente edicto, en Avila, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, Manuel del Ojo Velayos. —1.342

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Sr. D. Dámaso Ruiz-Jarabo

Colomer, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en sumario número 12 de 1974, rollo de Sala 63, por delito de alzamiento de bienes, contra Timoteo Pinilla Busto, hoy en ignorado paradero, ha acordado se le haga saber que la Iltra. Audiencia Provincial de Avila con fecha 17 de Abril pasado dictó auto acordando el sobreseimiento libre de dicha causa, dejándose sin efecto su procesamiento y declaración de rebeldía, con todas las consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento, anulando las requisitorias ordenando su búsqueda y captura, y reservándose al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Dado en Arenas de San Pedro, a trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo.—El Secretario, (Ilegible). —1.274

Juzgado Comarcal de Arévalo

CEDULA DE NOTIFICACION

Tasación de costas, que practico yo, el Secretario, de las ocasionadas en los autos de juicio verbal de faltas número 6/1976, conforme a lo normado en el Decreto de Tasas Judiciales de 18 de Junio de 1959, y a cuyo pago han sido condenados, Manuel José León Murillo y Enrique Sánchez Noval.

Derechos de registro (D. C. 11.ª), 20 pesetas.

Tramitación y diligencias previas (Art. 28 1.ª), 230 pesetas.

Ejecución de sentencia (Art. 29-1.ª), 30 pesetas.

Expedición de veinte despachos (D. C. 6.ª), 1.000 pesetas.

Cumplimiento de los mismos (Artículo 31 1.ª), 500 pesetas.

Reintegro de los autos, 320 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad judicial, 240 pesetas.

Indemnización a Enrique Sánchez Noval, 10.000 pesetas.

Honorarios del Médico Forense (Art. 10 5.ª), 250 pesetas.

Honorarios del perito Don José Sanz Caviedes, 1.000 pesetas.

Honorarios del perito D. Isidro Martín Hernández, 500 pesetas.

Multa impuesta a Manuel José León Murillo, 1.500 pesetas.

Multa a Enrique Sánchez Noval, 1.500 pesetas.

Derechos de la presente tasación de costas (Art. 10 1.ª), 150 pesetas.

Total: 17.240 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas diecisiete mil doscientas cuarenta pesetas, de las cuales corresponden al condenado Manuel José León Murillo trece mil seiscientos veinte pesetas y al también condenado Enrique Sánchez Noval tres mil seiscientos veinte pesetas, todo ello salvo error u omisión.

Arévalo, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Luis Segovia. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Enrique Sánchez Noval, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Luis Segovia. —1.283

Hermandad Sindical del Campo de Sinlabajos

COMISION MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

ANUNCIO

El día 9 de Junio de 1976, a las doce horas, se celebrará en esta Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Veterinario Asesor Técnico, y del Secretario de esta Comisión que dará fe del acto, la subasta de 1.953, reses ovinas (lanares), con una extensión aproximada de 1.140 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 163'50 pesetas cada cabeza, ascendiendo el total a la cantidad de trescientas diez y nueve mil trescientas quince pesetas con cincuenta céntimos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segun-

da el día 22 de Junio de 1976, a la misma hora y en los mismos locales.

Los licitadores que quieran optar a referida subasta, pueden examinar el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Hermandad, a su disposición, cualquier día laborable, desde las tres de la tarde a las siete de la tarde.

Sinlabajos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente de la Comisión Mixta, Demetrio López Pinilla. —1.271

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones por las que ha de regirse el concesionario de la explotación del Bar del Núcleo Recreativo «Fuente Helecha» en el Monte de Utilidad Pública número 6 de los Propios de este Ayuntamiento, se exponen al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —1.280

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

RESOLUCION del Ayuntamiento de la Villa de Casavieja, por la que se anuncia pública subasta para contratar la explotación del Bar del Núcleo Recreativo de «Fuente Helecha», en el Monte de Utilidad Pública número 6 de los propios del mismo.

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la apertura de proposiciones para optar a la subasta para contratar la explotación del Bar del Núcleo Recreativo de «Fuente Helecha», a las doce horas del día.

Es objeto de esta subasta la explotación de dicho Bar bajo el tipo de licitación de quince mil pesetas, veinte mil pesetas y treinta mil pe-

setas el primero, segundo y tercer año, que podrá ser mejorado por los licitadores.

La duración del contrato será de tres años prorrogables por dos más, con la correspondiente revisión del cánón.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se encuentran a disposición del público en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados por los interesados durante las horas de oficina hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Las plicas pueden presentarse en dicha Secretaría hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta y desde el mismo día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La garantía provisional se ha fijado en la cantidad de dos mil pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación, sumando para su determinación el importe de las ofertas de los tres años.

Las proposiciones habrán de ir reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y póliza de la Mutualidad de veinticinco y habrá de unirse a ellas la documentación siguiente: a) Justificante de haber constituido la fianza provisional; b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y c) Poder bastantado caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad.

Casavieja, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., vecino de....., y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., y del pliego de condiciones jurídico administrativas y facultativas que rigen la explotación del Bar Núcleo Recreativo «Fuente Helecha» ofrece por su explotación las cantidades siguientes:

primer año..... pesetas, segundo año pesetas y tercer año..... pesetas, aceptando los pliegos de condiciones en su totalidad.

(Fecha y firma). —1.281

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

RESOLUCION del Ayuntamiento de la Villa de Casavieja por el que se anuncia concurso para la adjudicación de la organización de tres festejos taurinos en esta Villa.

Es objeto de este Concurso Organizar y celebrar tres festejos taurinos los días 24, 25 y 26 de Agosto próximo, consistentes en tres novilladas de cuatro toros cada una.

La subvención a estos festejos ha sido fijada por el Ayuntamiento en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico Administrativas, que han de servir de base al Contrato, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados por quienes lo deseen todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Se ha fijado como garantía provisional la cantidad de veinticinco mil pesetas, que pasará a ser definitiva una vez se adjudique el Concurso.

Las plicas o proposiciones podrán presentarse en Secretaría todos los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al de la apertura de las mismas.

Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL, a las doce horas del día.

A la proposición, conforme al modelo que al final se inserta, reintegrada con póliza de tres pesetas del Estado y con otra de la MUNPAL

de veinticinco pesetas, se unirá la siguiente documentación: a) Justificante de haber constituido la fianza provisional; b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; c) Carnet Sindical de Empresario de Plaza de Toros en vigor, y d) Poder bastante, caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad. Podrán los licitadores unir memoria aparte sobre mejoras u otros que pueda o desee introducir, sin menoscabo de los pliegos de condiciones.

Casavieja, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresario Taurino número....., residente en....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., y del pliego de condiciones, que sirve de base para la contratación de tres festejos taurinos en la Villa de Casavieja, se compromete a la Organización y celebración de dichos festejos, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma). —1.282

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE CONCURSO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en quearezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso para la contratación de recogida de basuras de la población, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en su respectivo expediente.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día de su presentación, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Mombeltrán, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, Juan G. Martínez.

—1.308

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

ANUNCIO

En un cercado próximo a la Ermita de Riondo, de este término municipal de Gallegos de Altamiro, con la ganadería de don Epifanio Sánchez, ha aparecido hace varios días una res vacuna de dueño desconocido, de cinco a seis meses de edad, de pelo colorado, sin señal ni marca alguna, hembra.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla previo pago de gastos causados, pasados quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin aparecer el dueño de la misma, será vendida en pública subasta.

Gallegos de Altamiro, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, (Ilegible).

—1.322

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

| | |
|-----------|---------|
| Salobral. | (1.336) |
| Niharra. | (1.344) |
| Casillas. | (1.346) |